



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

37/2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, a efectos de remitirle adjunto a la presente copia del Asunto 434/2021 del registro de nuestra Institución, con el propósito de que -a través del Consejo de Planeamiento Urbano- se analice la sustitución del artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5649.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 55 /2021.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DIA 25/11/2021, CORRESPONDIENTE A

LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

NOTA N° 44 / 2021

Letra: GDV- Bloque FDT

Ushuaia, 2 Julio de 2021.-

SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S _____ / _____ D

02 JUL. 2021 1140
N.º 434 Fojas 4
37/2016
leg 3420

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados en la Sesión Ordinaria, el siguiente PROYECTO DE MODIFICACION DE ORDENANZA en referente a la Ordenanza Municipal 5649.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento interno, Decreto D.C N° 09/2009.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

FUNDAMENTOS

Considerando

Que mediante Ordenanza n° 5649 se aprobó la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 187, Parcela 01, perteneciente al sector C y D de la urbanización "Barrancas del Pipo", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en noventa y tres (93) parcelas

Que según se dispuso en la misma, las medidas de superficie de cada uno de los terrenos, quedaban sujetas a lo resultante del plano de mensura a aprobarse, (Anexo II).

Que de tal condición, se obtuvieron terrenos que rondan los cientos cuarenta/cincuenta metros cuadrados 140m²/150m² aproximadamente.

Que tales superficies e indicadores urbanísticos establecidos por Ordenanza n°5649 en su (Anexo II), limitan y condicionan *per se*, a la proyección y construcción de viviendas familiares de dimensiones sumamente reducidas.

Que como antecedente podemos mencionar los indicadores urbanísticos establecidos a urbanizaciones de similares características en cuanto a superficie, cercanía o lejanía de centros de consumo, comercios de cercanía, etc.,. Como ejemplo podemos citar a la urbanización del Valle de Andorra, a la cual, según Ordenanza n° 3705 se le ha otorgado la zonificación denominada "Proyectos especiales", asimilable a R2.

Que por lo expuesto es necesario modificar la zonificación y los indicadores urbanísticos para el sector delimitado en el párrafo primero.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUCIÓN. Sustitúyase el Art. 2º de la Ordenanza n° 5649, por el siguiente: "ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER. Establézcase que para las noventa y tres (93) parcelas resultantes de la subdivisión establecida en la Ordenanza n° 5649, la zonificación e indicadores urbanísticos serán asimilables a los instituidos en el cap. VII.1.2.6, de la Ordenanza n° 2139 y modificatorias, conforme a Anexo II, que corre agregado a la presente".

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUCIÓN. Sustitúyase el Anexo II de la Ordenanza n° 5649, por el que se agrega a la presente.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ANEXO II

VII.1.2.6. P.E: PROYECTOS ESPECIALES - Urbanización 93 viviendas Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) -

CARÁCTER			
Conforma una zona residencial donde se combina la vivienda unifamiliar y multifamiliar, estando asociadas con los usos directamente vinculados a ellas, tolerándose otros, que por su tipo y magnitud, no desvirtúan el carácter predominante de la zona.			
USOS		USOS SEGÚN TABLA.	
PRINCIPAL: Vivienda unifamiliar y multifamiliar.		Asimilable a usos permitidos para R2: Residencial Densidad Media/Baja	
COMPLEMENTARIO: Comercio minorista.			
INDICADORES URBANÍSTICOS			
Parcela Mínima: Frente: 7.00 m Superficie 140 m ²	Retiros: Frontal no Lateral no Contrafront. min. 4.00 m	F.O.S. .0.60 F.O.T. 1.20 Altura Máxima: Plano Límite Altura Máx.: 15.00 m	DN: 600 hab/ha DU: 300 hab/ha

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia